



Ayuntamiento de El Pedernoso

Expediente n.º: 10/2021

Trámite de información pública del anteproyecto de Ley de extinción de las Cámaras Agrarias Provinciales de Castilla-La Mancha (2020/10971)

Procedimiento: Alegaciones

Interesado: Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Aguas y Desarrollo Rural

Fecha de iniciación: 20/01/2021

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSERJERÍA DE AGRICULTURA, AGUAS Y DESARROLLO RURAL

ALEGACIONES QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNOSE AL ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA

Doña Ana María Cantarero Fresneda, con NIF 04607180G en calidad de Alcaldesa-Presidenta y en representación del Ayuntamiento de El Pedernoso, comparece y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

Que tiene condición de instestado en el procedimiento indicado, dada la amplia cantidad de terrenos sitios en el municipio y adscritos a la Cámara Agraria Provincial.

Considerando que la mayor parte de los bienes propiedad de las Cámaras Agrarias Provinciales provienen de las Cámaras Agrarias Locales ubicadas en los distintos municipios de la Región y extinguidas por la disposición adicional 1ª de la Ley 1/1996, de 27 de junio, de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha.

Considerando que hasta el año 1977 mediante el Real Decreto-Ley de 2 de junio de 1977 se suprimió la sindicación obligatoria y el pago obligatorio de la antigua "cuota sindical" de los agricultores y ganaderos; todos los bienes raíces propiedad en su día de la Cámaras Agrarias locales (antiguas Hermandades de agricultores y ganaderos de ámbito local) se forjaron, en el caso de edificaciones, con aportaciones económicas o de trabajo de los agricultores e incluso con derramas entre la población y en el caso de las fincas rústicas provienen de las masas comunes de los acuerdos de concentración parcelaria y que fueron entregadas en propiedad en su día a las Cámaras Agrarias Locales. En dichos acuerdos de concentración parcelaria se adjudicaron y registraron a las entonces Hermandades de Agricultores y Ganaderos (posteriormente en la época democrática Cámaras Agrarias Locales) las parcelas sobrantes o de desconocidos.

Considerando que en la disposición adicional 2ª de la Ley 1/1996, de 27 de junio, de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha se dispone que el patrimonio de las Cámaras Locales extinguidas mediante dicha Ley, se aplique a fines y servicios de interés general agrario del municipio o, en su caso, ámbito territorial de la cámara extinguida.

Considerando la disposición del artículo 142 de la Constitución española por el cual las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Ayuntamiento de El Pedernoso

Plaza del Ayuntamiento, 2, El Pedernoso. 16638 Cuenca. Tfno 967 16 43 06. Fax: 967 16 42 50. Email: infoayto@ayuntamientoelpedernoso.es



Cód. Validación: 9ZRMEC9CEHD6MDJ79LZCR2KY | Verificación: <https://elpedernoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2021-S-RC-36

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-8288-8c78-2e4f-0c26-88e8-752b-627f-79aa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2021-01-21 02:46:00

Validez del documento

Original





Ayuntamiento de El Pedernoso

Considerando que existen precedentes de legislación de otras Comunidades Autónomas como la de Extremadura que regulan la extinción de Cámaras Agrarias y adjudica su patrimonio gratuitamente a los municipios en los que está ubicado el mismo.

Por todo ello este Ayuntamiento mediante el presente escrito viene a formular al texto del Anteproyecto de Ley las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERO. Se propone una nueva redacción del artículo 3 del ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Artículo 3. Destino del patrimonio de las Cámaras Agrarias.

1. *El resultante de la liquidación del patrimonio referido a los bienes raíces de las extintas Cámaras Agrarias provinciales de Castilla-La Mancha se integrará en el patrimonio de cada uno de los municipios en los cuales estén ubicados dichos bienes para su aplicación a fines y servicios de interés general agrario del ámbito territorial del municipio, considerándose incluidos entre los mismos los concernientes al desarrollo rural.*

Los activos dinerarios procedentes de los aprovechamientos de las fincas rústicas por parte de los agricultores de los respectivos municipios, se adscribirán al patrimonio de los municipios donde se ubiquen las mismas, debiéndose emplear en fines de interés general agrario, siempre y cuando no hayan sido ya transferidos con anterioridad por parte de la respectiva Cámara Agraria Provincial a dicho municipio.

2. *- En general, el destino del patrimonio actual de las Cámaras Agrarias provinciales se aplicará a fines y servicios de interés general agrario dentro del ámbito territorial de cada municipio, considerándose incluidos entre los mismos los concernientes al desarrollo rural.*

SEGUNDO. Se propone una nueva redacción del artículo 4 del ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Artículo 4- Comisión liquidadora

En el punto 1: Añadir :

letra f) Dos vocalías en representación de los municipios de los que procedan las fincas rústicas, una por cada uno de los dos partidos políticos con más número de alcaldías en la provincia.

Letra g) Dos vocalías en representación de los municipios de los que procedan las fincas urbanas, una por cada uno de los dos partidos políticos con más número de alcaldías en la provincia.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Ayuntamiento de El Pedernoso

Plaza del Ayuntamiento, 2, El Pedernoso. 16638 Cuenca. Tfno 967 16 43 06. Fax: 967 16 42 50. Email: infoayto@ayuntamientoelpedernoso.es



Cód. Validación: 9ZRMEC9CEHD6MDJ79LZCR2KY | Verificación: <https://elpedernoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-8288-8c78-2e4f-0c26-88e8-752b-627f-79aa	2021-01-21 02:46:00
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2021-S-RC-36	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/	Original





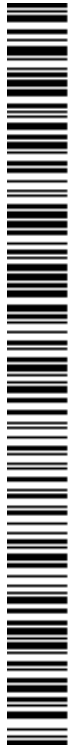
Ayuntamiento de El Pedernoso

Que se tenga por presentado en tiempo y forma, y se admita a trámite, este escrito de alegaciones y los argumentos en él reflejados, y que sean tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Pedernoso

Plaza del Ayuntamiento, 2, El Pedernoso. 16638 Cuenca. Tfno 967 16 43 06. Fax: 967 16 42 50. Email: infoayto@ayuntamientoelpedernoso.es



Cód. Validación: 9ZRMEC9CEHD6MDJ79LZCR2KY | Verificación: <https://elpedernoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2021-S-RC-36

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-8288-8c78-2e4f-0c26-88e8-752b-627f-79aa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2021-01-21 02:46:00

Validez del documento

Original

